



Resolución Directoral Regional N° 2116 - 2023/Ed-Caj.

Cajamarca, 18 JUL 2023

Visto:

El memorando N° 750-2023-GR.CAJ-DRE/DGA-OPER, de fecha 11 de julio de 2023 signado con el MAD. N° 08172299, Resolución Viceministerial N°165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que en su numeral 5.10 señala: **Tercera etapa – evaluación regular.**- Tiene como finalidad encargar a los docentes nombrados que cumplan los requisitos y no cuenten con prohibición para asumir un cargo de mayor responsabilidad, en aquellas plazas vacantes que fueron declaradas desiertas en la primera y segunda etapa, para lo cual se evalúan sus expedientes y de acuerdo al puntaje obtenido se elabora el cuadro de méritos por cargo y se procede con la adjudicación;

Que, asimismo el numeral 5.10.1 de la misma norma técnica señala: **Para el cargo de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica y Especialista en Educación de DRE:**

- a) La DRE en el plazo previsto en el cronograma regional a través del comité, publica las plazas vacantes de los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica y de Especialista en Educación de DRE, que no hayan sido cubiertas en la primera etapa de ratificación;

Que, mediane Resolución Directoral Regional N° 1893-2023/Ed-Caj. de fecha 22 de junio de 2023, se resolvió ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por el Profesor CARLOS TEODORO SÁNCHEZ MUÑOZ, a partir del 26 de junio de 2023; y consecuentemente dar POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN en el CARGO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN, que fuera dispuesta a través de la Resolución Directoral Regional N°3020-2016 de fecha 25 de julio de 2016 y ratificada con la Resolución Directoral Regional N° 2162-2020/ED-CAJ de fecha 07 de junio de 2020;

Que, asimismo mediane Resolución Directoral Regional N° 2076-2023/Ed-Caj. de fecha 05 de julio de 2023, se resolvió encargar excepcionalmente las funciones de director de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDIN, a don MARCO LUCIO RURUSH GLORIA; Especialista en Educación de la mencionada UGEL, a partir de la emisión de la presente resolución sin exceder el plazo máximo de 29 días calendarios, esto es hasta el 02 de agosto de 2023, en **adición a sus funciones**;

...///



Resolución Directoral Regional N° 2116 - 2023/Ed-Caj.

///...

Que, mediante memorando N°750-2023-GR.CAJ-DRE/DGA-OPER, de fecha 11 de julio de 2023 signado con el MAD. N° 08172299, el Despacho Directoral, comunica que, vistos los documentos de la referencia (RDR. N°1893-2023 Y RDR. N°2076-2023), así como los numerales 5.3., 5.7.1, 5.7.2 y 5.10 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento" **autoriza** se proyecte la resolución que resuelve aprobar el Cronograma de actividades (tercera etapa) en el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en este caso, para el cargo de **Director de UGEL Celendín**;

Que, estando a lo actuado en la Oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, y a lo visado por responsables de la Direcciones correspondientes de la DRE-Cajamarca, y;

De conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley – Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ART. 1°. – APROBAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución **la CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (tercera etapa) para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL "CELENDÍN"**, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución en dos folios útiles.

ART. 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, el mismo día de su aprobación.

ART. 3°. - NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LTR/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
JLMV/AJ
JLVC/OPER
R Valencia/PROY.

Tiraje: 11
P.R N° 3530 – 2023
MAD. N° 08175458

Mg. LUCIANO TROYES RIVERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 2116 - 2023/Ed-Caj.

ANEXO

CRONOGRAMA TERCERA ETAPA PARA CUBRIR ENCARGATURA DE DIRECTOR DE UGEL CELENDÍN

Nro	Etapas del proceso	Actividades	Responsable	Fechas
1	Tercera Etapa Evaluación Regular	Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	18-07-2023
2		Inscripción de postulantes	Profesor/a	19 al 21-07-2023
3		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité UGEL/DRE	24 y 25-07-2023
4		Calificación de expedientes	Comité UGEL/DRE	26-07 al 31-07-2023
5		Publicación de resultados de evaluación	Comité UGEL/DRE	01-08-2023
6		Presentación de reclamos	Profesor/a	02-08-2023
7		Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	03-08-2023
8		Publicación final del cuadro de méritos	Comité UGEL/DRE	04-08-2023
9		Adjudicación de plaza	Comité UGEL/DRE	07-08-2023
10		Emisión del acto resolutivo	Comité UGEL/DRE	08-08-2023



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 2116 - 2023/Ed-Caj.

PLAZA VACANTE VALIDADA PARA EL PROCESO DE ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR DE UGEL CELENDÍN

DRE/UGEL/C OLEGIO MILITAR	NIVEL/CICLO	CARGO (**)	ÁREA DE DESEMPEÑO	JOR LAB	CÓDIGO MODULA R	NOMBRE DE LA IE	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	ÁREA CURRIC ULAR/ CAMPO DE CONOCI MIENTO (*)	ESPECIALIDAD (*)	MOTIVO DE LA VACANCIA
DRE CAJAMARCA	Administración	DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUATIVA LOCAL	GESTIÓN INSTITUCIONAL	40	U060003	UGEL CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	321281 218814	ORGANICA	-	-	RENUNCIA DEL PROF. CARLOS TEODORO SÁNCHEZ MUÑOZ ACEPTADA CON RDR 1893- 2023/ED-CAJ